RESOLUCIÓN No. 347 DE JUNIO DE 2025

"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR EL ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIO DE SAMANA CALDAS CON LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Fiscal General de la Nación mediante Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 43A del Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, en su numeral 5 señala el deber de la Subdirección Regional de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 10 del artículo 43A del Decreto 898 de 2017 señala el deber de las Subdirecciones Regionales de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, señalan que las Entidades Estatales pueden adelantar procesos de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener 1.) La causal que invoca para contratar directamente, 2.) El objeto del contrato, 3.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en atención a las necesidades territoriales, la Fiscalía General de la Nación, mediante resolución No. 01391 del 17 de septiembre de 2021, ha priorizado la

creación de un modelo de atención básico denominado "Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación — PAF". Que, con respecto a la criminalidad, las situaciones de convivencia ciudadana, se propone la suscripción del presente convenio interadministrativo de cooperación para la creación y puesta en funcionamiento del "Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación", como un modelo de gestión a la ciudadanía, mejorando los niveles de atención y garantizando el derecho de toda persona para acceder a la administración de la justicia, para la recepción de denuncias y la orientación a la población beneficiaria relacionada con las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación. Que dicho convenio estará normado por las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, entre otras la- Ley 80 de 1993* la Ley 1150 de 2007, fa Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con la normativa vigente se desprende que este convenio cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable

Que se requiere aunar esfuerzos **ENTRE LA ALCALDIA DE SAMANA Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN — SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO** que busca el fortalecimiento territorial y el acceso a la justicia; a través de la creación y funcionamiento del **"PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF"** en el Municipio de **SAMANA CALDAS** como un modelo de gestión y atención a la ciudadanía, en respuesta a la necesidad de ampliar mecanismos de contactos y acceso a la justicia.

Que teniendo en cuenta que este convenio se debe realizar solamente entre los entes territoriales y la Fiscalia General de la Nación no cabe otra modalidad de contratación sino la Directa.

Que no genera para la FGN erogación alguna.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CELEBRAR, a través de la modalidad de contratación directa convenio de cooperación interinstitucional para mejorar el acceso a la administración de justicia celebrado entre el municipio de **SAMANÀ CALDAS** con

la Subdireccion Regional de Apoyo eje cafetero de la Fiscalia General de la Nación, a través de la modalidad de contratación directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Único de Contratación estatal SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo anterior, el proceso de contratación directa, no generaran erogación presupuestal alguna para la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira a los tres (3) días del mes de junio de 2025.



SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO

Proyectó: Sara Lucia Díaz Velasco – Profesional de Gestión III.

Revisó. Diana Marcela Zuluaga Tangarife. Coordinadora grupo Apoyo Jurídico